



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 184-2014-CVH-GG

Huampaní, 06 de noviembre de 2014

## VISTOS:

El Informe N° 179-2014-CVH-AL.

## CONSIDERANDO:

Con fecha 06 de Octubre de 2014, CVH otorgó la Buena Pro a la empresa GRUPO DA VINCI S.A.C del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014-CVH-CEP para la "Adquisición de uniformes para el personal administrativo del CVH", por la suma de S/. 29,686.44 Nuevos Soles.

Que, de acuerdo a la propuesta técnica ofrecida por la empresa GRUPO DA VINCI SAC, la entrega de los bienes objeto del proceso de selección se haría dentro del plazo de 2 días calendario, motivo por el cual, además de la propuesta técnica ofertada, dio como resultado que el Comité Especial designado para tal fin, le asignara el puntaje máximo de 100 puntos, otorgándole la Buena Pro mediante Acta de Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de fecha 06 de octubre de 2014.

Que, vencido el plazo para el cumplimiento contractual, la empresa GRUPO DA VINCI SAC ha solicitado una ampliación de 10 días a partir de la recepción de su Carta s/n presentada en Mesa de Partes del CVH el día 29 de octubre de 2014; esto es, que la fecha de entrega de los uniformes al CVH sería el 11 de noviembre de 2014.

En ese sentido, la empresa GRUPO DA VINCI SAC alega que el motivo de la demora en el cumplimiento de la prestación sería una falta de tela para las mangas y cuellos de los uniformes dado que su stock no fue suficiente y se encontraría a la espera del despacho de la misma para la culminación de las prendas.

Que, no obstante la justificación vertida, la empresa GRUPO DA VINCI SAC no ha ofrecido documentación sustentatoria que respalde su petición de ampliación de plazo; esto es que, no ha demostrado que la demora en la entrega de los uniformes se haya debido a algún evento imprevisible e irresistible que la libere de responsabilidad.

Que, la Oficina de Asesoría Legal ha emitido el Informe N° 179-2014-CVH-AL, a través del cual opina que se deniegue la solicitud de ampliación del plazo contractual a la empresa GRUPO DA VINCI SAC.

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, en relación a la ampliación del plazo contractual, lo siguiente

*Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

- 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.*
- 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,*
- 4. Por caso fortuito o fuerza mayor.*





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónCentro Vacacional  
Huampani

*El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y*

*notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.*

En tal virtud, es deber del Centro Vacacional Huampaní emitir la resolución mediante la cual se pronuncie sobre la solicitud de ampliación, debiéndose notificar formalmente a la empresa para que conozca de forma cierta y oportuna la decisión.

Que, estando a la opinión vertida por la Oficina de Asesoría Legal en el Informe N° 179-2014-CVH-AL, a través del cual considera que debe denegarse la solicitud de ampliación del plazo contractual a la empresa GRUPO DA VINCI SAC

**Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní**

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo contractual solicitado por la empresa GRUPO DA VINCI SAC mediante carta s/n de fecha 29 de octubre de 2014, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**SEGUNDO.-** Disponer que la presente resolución sea comunicada a la empresa GRUPO DA VINCI SAC a la dirección otorgada por esta en el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014-CVH-CEP para la "Adquisición de uniformes para el personal administrativo del CVH".

**TERCERO.-** Requerir a la empresa GRUPO DA VINCI SAC la entrega de los uniformes para el personal administrativo del Centro Vacacional Huampaní, dentro del plazo de 5 días hábiles a computarse a partir del día siguiente de notificada con la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

*Ricardo Paucar*  
 RICARDO PAUCARCAJA AGUADO  
 GERENTE GENERAL



# GRUPO DA VINCI S.A.C.

Lima, 26 de Octubre de 2014

**Señor Gerente General**  
**Centro Vacacional Huampani**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	
MESA DE PARTES	
HORA: 14:015	29 OCT 2014
FIRMA:	[Firma]
"La recepción del presente documento no significa conformidad"	

**Referencia:** Orden de Compra-Guia de Internamiento N° 2014-002086

**Referencia:** Orden de Compra-Guia de Internamiento N° 2014-002087

**Asunto : Ampliación de Plazo**

**Atención : Area de Logística**

Presente.-

De nuestra consideración:

La presente es para hacerles llegar nuestro saludo y a la vez agradecerles por habernos convocado y otorgarnos la buena Pro y/o ser elegidos en el reciente Concurso **AMC N° 020-CVH-CEP ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO VACACIONAL HUAMAPANI.**

Respecto a las órdenes de compra de la referencia, damos a conocer lo siguiente:

Tenemos avanzado todos los uniformes pero nos falta tela para las mangas y cuellos porque el stock de la fábrica no fue suficiente y estamos a espera del despacho para la culminación de las prendas.

Por lo que agradeceremos la ampliación de 10 días a partir de la recepción de la presente, tiempo que la fábrica nos asegura la atención al el despacho de la tela.

Agradecemos su gentil atención y comprensión a la presente, a espera de su favorable y pronta respuesta.

Atentamente,

**GRUPO DA VINCI S.A.C.**

**OSCAR ZURITA HUAMAN**  
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani

**CARGO**

04

Carta N° 154-2014-CVH-GG

Huampaní, 06 de Noviembre del 2014

Señores:

GRUPO DA VINCI SAC  
Calle La Pera N° 148 Mz. F Lt. 11  
Urbanización Calera La Merced  
Distrito Surquillo  
Presente.-

**Asunto:** Remito Resolución de Gerencia General N° 184-2014-CVH-GG

**Referencia:** Carta S/N recibida con fecha 29 de Octubre del 2014

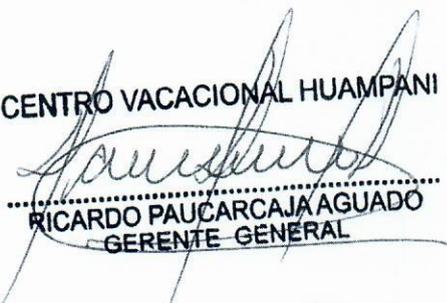
De nuestra consideración:

Por la presente le saludo cordialmente y a la vez, cumplo con remitir a usted, la Resolución de Gerencia General N° 184-2014-CVH-GG emitida el día de la fecha, dando respuesta a la solicitud de la referencia.

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
.....  
RICARDO PAUCARCAJA AGUADO  
GERENTE GENERAL

  
D.S. 06817745  
07-11-14